



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-75/2021

ACTOR: MAURO JORGE MORA PAVÓN

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado el día en que se actúa, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las **veinte horas con treinta minutos del día en que se actúa**, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. --**

NOTIFICADOR AUXILIAR

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-75/2021

ACTOR: MAURO JORGE MORA PAVÓN

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de Llave; ocho de marzo de dos mil veintiuno.

El Secretario José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con:

1. Escrito cuatro de marzo del año en curso, recibido el mismo día en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual Mauro Jorge Mora Pavón remite diversas pruebas que a su consideración son supervinientes.
2. Oficio SSB/OTE-008-205/2021, recibido vía correo electrónico el cinco de marzo y físicamente el ocho posterior en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de CFE Suministrador de Servicios Básicos Zona Comercial Veracruz, rinde informe en atención al acuerdo de requerimiento de dos de marzo del año en curso.
3. Oficio sin número recibido el seis de marzo en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual el Comisionado Integrante de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, rinde el informe circunstanciado y remite las constancias de publicitación y anexos.

4. Oficio FGE/FIM/1090/2021 recibido el ocho de marzo en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual el Fiscal Décimo Segundo adscrito a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, realiza diversas manifestaciones y remite en copia certificada diversas constancias en atención al acuerdo de requerimiento de dos de marzo.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que deberá agregarse al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Manifestaciones. Téngase por vertidas las manifestaciones de Mauro Jorge Mora Pavón, del Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de CFE Suministrador de Servicios Básicos Zona Comercial Veracruz y del Fiscal Décimo Segundo adscrito a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, mismas que se reservan al Pleno para que se pronuncie al respecto en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Responsable. Téngase como órgano partidista responsable a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, y como acto impugnado la resolución CJ/JIN/72/2021.

Asimismo, téngase por vertidas las manifestaciones del Comisionado Integrante de la referida Comisión, y por rendido el informe circunstanciado.

CUARTO. Glose de constancias. Toda vez que las constancias de la cuenta se consideran oportunas para la resolución del diverso **TEV-JDC-76/2021**, se considera pertinente ordenar a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional glose copia certificada de las citadas promociones al expediente **TEV-JDC-76/2021**.